



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
28 de febrero de 2025
Español
Original: francés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Burkina Faso*

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de junio de 2025. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

2. Sírvanse indicar:

a) La situación del proyecto de Código de Protección del Niño, precisando si incorpora todos los principios y disposiciones de la Convención y abarca todos sus aspectos;

b) El mecanismo actual para coordinar la aplicación de la Convención, habida cuenta de la supresión del Consejo Nacional para la Infancia en 2022, y los recursos humanos, financieros y técnicos que se le asignan;

c) Las novedades en lo que se refiere a prolongar la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia y sus planes de acción, que expiraron en 2024, y los resultados conseguidos mediante su aplicación.

3. Se ruega expliquen en detalle:

a) Los resultados de la creación, en 2016, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en particular en lo que respecta a las denuncias relativas a violaciones de los derechos del niño recibidas y examinadas y a las investigaciones realizadas al respecto, así como las iniciativas emprendidas para dar a conocer este mecanismo a los niños y solicitar la acreditación de esa Comisión ante la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

b) La presupuestación con perspectiva de género y de derechos del niño, iniciada en 2019, con datos sobre los resultados del seguimiento y la evaluación, la asignación de los fondos y el uso de los recursos destinados a los niños, las medidas adoptadas para garantizar el desembolso de las partidas presupuestarias para los niños vulnerables, y los esfuerzos tendientes a garantizar la aplicación de la Ley Orgánica núm. 082-2015/CNT de Lucha contra la Corrupción, de 24 de noviembre de 2015;

c) La puesta en marcha del sistema permanente de recopilación de datos, que abarca todos los aspectos de la Convención, con datos desglosados, tal como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales¹;

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 7 de febrero de 2025.

¹ CRC/C/BFA/CO/3-4.



d) Las medidas adoptadas para velar por que los niños tengan acceso a la justicia y recursos jurídicos, lo cual comprende mecanismos de denuncia por la vía administrativa y procedimientos judiciales adaptados a los niños;

e) Las medidas encaminadas a crear un clima de confianza y cooperación con la sociedad civil en el contexto de la crisis de seguridad;

f) La labor realizada para adaptar el presupuesto previsto para la protección de los niños tras el cese de la cooperación bilateral.

4. Tengan a bien describir:

a) Los avances en la reforma del Código de la Persona y de la Familia con miras a uniformizar la mayoría de edad y la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años para ambos sexos;

b) Los resultados de las medidas adoptadas para poner fin a los matrimonios forzados de niños, en aplicación del artículo 531-4 del Código Penal, y la disponibilidad de centros de acogida para las víctimas, precisando en qué medida los programas de prevención del matrimonio infantil tienen en cuenta la crisis de seguridad y el elevado número de personas desplazadas en el país;

c) Si el artículo 1 de la Constitución, relativo a la igualdad y la no discriminación, es conforme con el artículo 2 de la Convención;

d) Los progresos en la aprobación de una estrategia general, en consonancia con el artículo 2 de la Convención, para eliminar las prácticas discriminatorias, los prejuicios y las creencias socioculturales, en particular con respecto a las niñas, los niños con discapacidad, los niños que viven con el VIH o el sida, los niños pertenecientes a determinados grupos étnicos y otros niños en situación de vulnerabilidad, así como los mecanismos institucionales para sancionar los actos de discriminación;

e) Los avances en relación con el proyecto de ley para prohibir la homosexualidad y sus posibles efectos en los adolescentes.

5. Rogamos comuniquen los resultados de las medidas adoptadas con miras a:

a) Garantizar que se tiene en cuenta sistemáticamente el principio del interés superior del niño y que se respeta el derecho de cada niño a ser escuchado en el seno de su familia;

b) Asegurar que las opiniones expresadas en el Parlamento de los Niños se tengan en cuenta en el proceso oficial y que los niños puedan expresarse sin temor a represalias, incluso en un contexto de inseguridad;

c) Reducir el número de niños víctimas de accidentes de tráfico;

d) Proteger a los niños de la información y el material que sea perjudicial para su bienestar, sobre todo en televisión y en Internet, y proteger la privacidad de los niños en los medios de comunicación, especialmente en las redes sociales.

6. Proporcionése información actualizada sobre:

a) Los resultados de las medidas que se hayan adoptado para garantizar la inscripción gratuita y universal de los nacimientos y la emisión gratuita de partidas de nacimiento, también en el caso de los niños desplazados internos y los niños refugiados, y la posibilidad de efectuar una inscripción pasado un tiempo sin que ello acarree sanciones, a fin de evitar tener que recurrir a la justicia;

b) Las tasas de inscripción de nacimientos y las variaciones por sexo y región;

c) El número de niños sin partida de nacimiento que tienen acceso a la educación, la sanidad y otros servicios sociales;

d) Los avances en la aprobación del proyecto de Código de la Familia y la digitalización del registro de nacimientos, y las medidas adoptadas para combatir la suplantación de identidad y la apatridia.

7. Sírvanse especificar:

a) Los progresos realizados con respecto a la aprobación de un instrumento legislativo que prohíba explícitamente los castigos corporales en todos los contextos, de un mecanismo de seguimiento de las disposiciones legislativas, en particular en las escuelas, del programa de parentalidad positiva y de la estrategia para prevenir y combatir todas las formas de violencia y malos tratos contra los niños, incluida la violencia doméstica, la mutilación genital femenina y la violencia sexual, sobre todo en las escuelas, y las violaciones, aportando información sobre los enjuiciamientos y las sentencias dictadas;

b) Los servicios específicos de atención integral para los niños víctimas de violencia, lea ellos las víctimas de violación, con el fin de velar por su recuperación y reinserción, facilitando datos estadísticos desglosados por edad, sexo, región y estado civil sobre los niños que se han beneficiado de estos servicios desde 2010;

c) Las medidas adoptadas para garantizar la protección de los niños contra los riesgos de violencia y secuestro en el centro de operaciones militares y de seguridad.

8. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:

a) Las dificultades para hacer un seguimiento de los niños víctimas de malos tratos o abandono en sus propios hogares;

b) Las medidas adoptadas para luchar contra la poligamia y otras prácticas discriminatorias y comportamientos estereotipados, teniendo en cuenta las anteriores observaciones finales del Comité², y para promover un reparto equitativo de las responsabilidades de crianza de los hijos.

9. Se ruega indiquen:

a) La situación actual en lo que respecta a la institucionalización de los niños privados de un entorno familiar y las medidas para evitar que se separe a los niños de sus respectivas familias a causa de la pobreza, aumentar el número de familias de acogida y garantizar la calidad de la atención en los centros de acogida para niños en situación de desamparo;

b) Las medidas adoptadas para poner fin a la práctica del tutelaje;

c) Las medidas para combatir los efectos adversos de la degradación ambiental y el cambio climático, como las altas temperaturas, las sequías, la penuria de agua, la contaminación de las fuentes y suministros de agua, las inundaciones y las tormentas de arena, en el disfrute de los derechos del niño;

d) Las gestiones para garantizar que las políticas y los programas nacionales relativos a la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático tengan en cuenta las necesidades y las opiniones de los niños, en particular las estrategias de reducción del riesgo de desastres centradas en los niños;

e) La labor realizada para concienciar a los niños sobre el cambio climático y prepararlos para afrontarlo.

10. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Los efectos de las medidas relativas al acceso a la educación preescolar, primaria y secundaria y a la tasa de escolarización, en particular la de las niñas, los niños con discapacidad y los niños que viven en zonas remotas y los niños desplazados internos;

b) Los esfuerzos para mantener las tasas de matriculación y de escolarización en todos los niveles y garantizar la seguridad en las escuelas habida cuenta de la inseguridad imperante;

c) Las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la educación y acabar con el analfabetismo;

² *Ibid*, párr. 44.

d) Los efectos de las medidas para abordar el problema de los niños sin escolarizar y el abandono escolar, en especial mediante el fortalecimiento del sistema de instituciones de formación profesional y la educación no formal;

e) Los progresos realizados en todas las regiones del país para asegurar la accesibilidad de los edificios públicos, la seguridad en la escuela, la educación inclusiva y la atención psicosocial, sanitaria y educativa de los niños con discapacidad.

11. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:

a) La proporción del presupuesto del Estado que desde 2017 se asigna al sector de la salud y los avances en materia de reducción de la mortalidad neonatal, infantil, juvenil y materna, así como en el acceso a las pruebas de detección del VIH y a los tratamientos antirretrovíricos;

b) El acceso a la atención sanitaria, en particular a centros de salud, la vacunación y los cuidados neonatales, en el contexto de la crisis humanitaria, para los niños que viven en zonas afectadas por la crisis y los niños desplazados internos, los niños heridos, los niños víctimas de violación y los niños con VIH o sida;

c) Los efectos de las medidas adoptadas para acabar con la malnutrición y la carencia de micronutrientes, en particular en las zonas donde impera la inseguridad;

d) Los efectos de las medidas adoptadas, en particular la introducción de la salud sexual y reproductiva en las escuelas, para luchar contra la prevalencia de los embarazos en la adolescencia, las infecciones de transmisión sexual y el VIH y el sida entre los adolescentes, y el acceso de los adolescentes a los anticonceptivos y a los tratamientos necesarios para una atención de calidad;

e) La legalización de la interrupción voluntaria del embarazo, si está prevista, sobre todo teniendo en cuenta las prácticas clandestinas peligrosas;

f) Los servicios de apoyo a la salud mental de los niños, las repercusiones de la crisis humanitaria en la salud mental de estos y las tasas de suicidio entre niños y adolescentes;

g) La incidencia de la drogadicción entre niños y adolescentes, y los avances hacia la aprobación de la estrategia nacional de lucha contra la drogadicción;

h) Los progresos en materia de creación de un fondo nacional del seguro médico, un sistema de protección social y acceso al agua potable y al saneamiento.

12. Por favor, proporcionen detalles sobre:

a) El número actualizado de niños desplazados internos y refugiados y su situación, en particular su acceso a la educación, la atención sanitaria y la recuperación de los documentos de registro del nacimiento, indicando si la legislación permite privar de libertad a los niños solicitantes de asilo o migrantes;

b) Los resultados de la estrategia de lucha contra el trabajo infantil, elaborada en 2023, y el seguimiento dado a esta estrategia, con el contexto de seguridad como telón de fondo; los enjuiciamientos y las sentencias dictadas a raíz de la aplicación del Decreto de Determinación de la Lista de Trabajos Peligrosos Prohibidos a los Niños³, teniendo en cuenta las estimaciones según las cuales el 40,3 % de los niños trabajan y un tercio de ellos realizan trabajos peligrosos; las medidas preventivas desplegadas al respecto y la magnitud de la utilización de niños en el tráfico de drogas;

c) El número actualizado de niños en situación de calle y las circunstancias en que se encuentran, lo cual incluye a los niños talibés, así como las medidas adoptadas para garantizar el respeto de los derechos del niño en el contexto de las prácticas de “purificación” (*balayage*) y para prevenir situaciones de violencia.

³ Burkina Faso, Decreto núm. 2016-504/PRES/PM/MFPTPS/MS/MFSNF, de 9 de junio de 2016, relativo a la Elaboración de la Lista de Trabajos Peligrosos Prohibidos a los Niños.

13. Sírvanse aclarar la situación en lo que concierne al sistema de justicia juvenil y los efectos de la abolición del tribunal de menores en 2019, indicando también las medidas adoptadas para:

- a) Abordar los casos de todos los niños en conflicto con la ley en el marco del sistema ordinario de justicia juvenil, incluidos los presuntos actos de terrorismo;
- b) Acelerar la aprobación del proyecto de decreto de aplicación de medidas no privativas de libertad y aplicar ese tipo de medidas en relación con los niños privados de libertad, incluidos los que afrontan acusaciones de terrorismo;
- c) Mejorar las condiciones de detención policial y reclusión de niños y asegurar que estén separados de los adultos;
- d) Mejorar el proceso de designación de un abogado para los niños y el rápido acceso de estos a la asistencia letrada;
- e) Brindar protección a los niños víctimas y testigos de delitos teniendo en cuenta el contexto humanitario;
- f) Prevenir la delincuencia.

14. Rogamos faciliten información actualizada sobre las medidas para dar seguimiento a las recomendaciones anteriores del Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Informen pormenorizadamente de las medidas adoptadas para garantizar la protección de los niños, en particular las niñas y los niños desplazados internos, en el marco de las operaciones militares y de seguridad.

15. Apórtese información actualizada sobre las medidas para dar seguimiento a las recomendaciones anteriores del Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y sobre las medidas destinadas a:

- a) Prevenir y erradicar las violaciones graves contra los niños en conflictos armados, incluidas las muertes y mutilaciones;
- b) Impedir el reclutamiento y la utilización de niños por grupos terroristas, y facilitar la rehabilitación y reintegración de los niños vinculados a grupos terroristas;
- c) Poner en práctica el Protocolo de Entendimiento relativo al Traslado y Cuidado de los Niños Encontrados durante la Ejecución de Operaciones de Seguridad del Territorio, firmado el 12 de septiembre de 2022, en lo que respecta a la derivación de los niños afectados a los servicios de protección social y reintegración.

Parte II

16. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

17. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y al sector social, indicando el porcentaje que

representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

18. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

a) Los casos de malos tratos y violencia contra niños, incluidos casos de tortura, trato inhumano o degradante, todas las formas de castigos corporales, abusos sexuales de niños en el hogar y fuera de él, violencia doméstica, acoso, violencia y abusos en línea, violencia y abusos sexuales, sobre todo en el ámbito escolar, en el contexto de los viajes y del turismo, y en el contexto del conflicto armado. Facilítense también datos sobre los enjuiciamientos y las penas impuestas en el Estado parte;

b) Los casos de secuestro de niños y las conclusiones a que se ha llegado;

c) Los casos de muertes de niños por accidente, maltrato y suicidio;

d) Los niños que viven con el VIH/sida;

e) Los casos de matrimonio infantil y embarazo en la adolescencia;

f) Los casos de mutilación genital femenina;

g) Los casos de levirato, repudio y poligamia;

h) Los niños apátridas;

i) Los niños solicitantes de asilo, refugiados, desplazados o migrantes, incluidos aquellos que se encuentran en situación de privación de libertad;

j) Los niños que trabajan, también en el sector informal;

k) Los niños en situación de calle;

l) Los niños que viven en la pobreza;

m) Los casos de “tutelaje”.

19. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños:

a) Separados de sus familias, especificando la duración de la separación;

b) Internados en instituciones, incluidos el número de instituciones y datos sobre los niños internados en cada institución, desglosados por edad y sexo;

c) Confiados a familias de acogida;

d) Susceptibles de adopción;

e) Adoptados en el país, o mediante procesos de adopción internacional o de adopción directa, indicando el país de residencia de la familia adoptiva.

20. Facilítense datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

a) Viven con su familia;

b) Viven en instituciones;

c) Asisten a guarderías;

d) Asisten a centros de enseñanza preescolar;

e) Asisten a escuelas primarias;

f) Asisten a escuelas secundarias;

g) Reciben apoyo individualizado;

h) Asisten a escuelas especiales;

- i) No están escolarizados;
- j) Han sido abandonados por su familia.

21. Sírvanse proporcionar, si se dispone de ellos, datos estadísticos actualizados, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de delito, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre el número de niños en conflicto con la ley que:

- a) Han sido detenidos;
- b) Han sido derivados a programas de medidas extrajudiciales;
- c) Se encuentran en prisión preventiva;
- d) Están reclusos junto con adultos;
- e) Han sido condenados y están cumpliendo una pena de privación de libertad, indicando la duración de la pena.

22. Sírvanse proporcionar información sobre la manera en que se incorpora un enfoque basado en los derechos del niño a la planificación, la aplicación y la supervisión de las medidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en lo que respecta a la participación de los niños y la recopilación de datos, y sobre la forma en que esas medidas promueven la realización de los derechos del niño en virtud de la Convención y sus Protocolos Facultativos.

23. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos o no reflejen los nuevos acontecimientos.

24. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
